



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 12:00 horas del día viernes 25 de mayo de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arreguí, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos, Joaquin Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006912, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007112, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007412, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007512, turnada a la Unidad de Administración, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007612, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007712, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación,



comisión nacional de acuacultura y pesca

Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007812, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008012, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008712, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara información reservada.
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008812, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara información reservada.
- XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008912, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara información reservada.
- XIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009212, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara información reservada y parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- XIV. Asuntos generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006912, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006912, que en esencia dice: "Información sobre la actividad pesquera en Mexicali, con referencias como: compromiso con el sector. situación del desarrollo para Baja California. Programas de inversión en obra. Proyectos productivos..."



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI/000391/300412, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...En el Componente de Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero se tiene programado atender 27 solicitudes de apoyo para la modernización de 33 embarcaciones pesqueras con una inversión de \$20'907,999.78 de los cuales el gobierno del Estado realizará una inversión adicional de \$4'800,000.00..."*, oficio de respuesta número 612.12/00269, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...El apoyo federal para proyectos productivos en Mexicali fue:*

	2011	2010	2009
Infraestructura e Instalaciones Acuícolas	2,145,937.23	620,071.42	116,523.34
Proyecto Integral Acuícola	210,875.79	862,500.00	1,248,484.78
Infraestructura e Instalaciones Pesqueras	-	300,648.01	-
Maquinaria y Equipo Pesquero.	158,650.00	150,000.00	292,500.00
Maquinaria y Equipo Acuícola.	1,344,028.33	-	-
TOTAL	3,859,491.35	1,933,255.43	1,657,508.12

Respecto a **productos pesqueros (acuícolas) generados**, en la Ciudad de Mexicali se ubica el Comité Sistema Producto Camarón de Cultivo de Baja California...", oficio de respuesta número DGPPE.-210512/000447, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comunico que en relación al requerimiento: "compromiso con el sector", de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, a partir del año 2011 la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación participa como Unidad Responsable y Ejecutora de los componentes Diesel Marino y Gasolina Ribereña, cuyo objetivo específico es ampliar el margen de operación de los productores pesqueros, acuícolas y ribereños mediante una cuota energética a precios de estímulo..."*

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/01185/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-DAPA/02052012-V/1201 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.II

Se confirman las respuestas otorgadas por la Direcciones Generales de Infraestructura, Organización y Fomento y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los demás requerimientos, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007112, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007112, que en esencia dice: *"Buenos días, por favor, requiero saber:*

a) Los montos específicos de los recursos económicos, financieros o de garantía que fueron



comisión nacional
de acuacultura y pesca

entregados en el rubro de acuacultura, específicamente para camarón, en el estado de Sonora; B) A quiénes fueron entregados, en los años de 2010 y 2011 y C) Los programas por los que fue ejecutado ese presupuesto. Si fuera posible en formatos de tipo EXCEL..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.12/00304 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, le solicito se amplíe el plazo para dar respuesta de esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.III

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por la Dirección General de Organización y Fomento, para dar respuesta a la información solicitada, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007412, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007412, que en esencia dice: "Solicito información sobre el o los financiamientos que haya otorgado el gobierno de Japón o instituciones japonesas para proyectos relacionados con la pesca en cualesquiera de sus modalidades del año 2000 a la fecha, desglosado por año y mes, monto del financiamiento, motivo del financiamiento, autoridad, institución o entidad que recibió el financiamiento, ejecución del financiamientos resultados obtenidos..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-170512/000446 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/01519/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000445/180512 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA/22052012-V/1356 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.12/00303 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007512, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007512, que en esencia dice: "copia fotostática del título profesional y



comisión nacional de acuacultura y pesca

de la cédula profesional de Alejandro Vega Reyna..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/0827/12 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito enviar la documentación solicitada..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.V

Se aprueba otorgar la respuesta de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en versión pública del CURP, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007612, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007612, que en esencia dice: "Solicito información COPIA del expediente de retiro de la embarcación "Camarón azul" a nombre de German Dias Flores..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA/210512/0392 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En respuesta a lo anterior, anexo al presente, copia simple (en 135 hojas) de los documentos que integran el expediente sobre el retiro de la embarcación "Camarón Azul" en el año 2011; mismo que se encuentra en los archivos de esta Dirección General, la cual actúa como Unidad Responsable del Componente de Disminución del Esfuerzo Pesquero del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales de la SAGARPA..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.VI

Se aprueba otorgar la versión pública de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 18 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007712, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación e Infraestructura.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007712, que en esencia dice: "La pesca en el Noroeste de México, Tipos de pesca, tecnología que se utiliza, tipos de barcos, redes utilizadas para la pesca de pescados y moluscos. La situación de la pesca en los estados del noroeste, baja california norte y sur, sonora y sinaloa. Catalogo ó lista de los pescados y moluscos pescados en el noroeste. Control de la pesca en el noroeste, cuantas toneladas es lo maximo de pesca. La acuicultura en el noroeste, cual es el estado con la mejor actividad en acuicultura. Los puertos más importantes de los estados del noroeste..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/21052012-V/1383, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Respecto a su petición: "La pesca en el Noroeste de México,



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Tipos de pesca, tecnología que se utiliza, tipos de barcos, redes utilizadas para la pesca de pescados y moluscos”, se le informa que los artículos 32 y 33 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables... Ahora bien, dicha carta y sus modificaciones pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_carta_nacional_pesquera...; oficio de respuesta número DGPPE.-240512000473, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en: listado de peces y moluscos capturados en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa. Así también, le comento que Sonora fue el estado con mejor actividad acuícola en el año 2010. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...”, oficio de respuesta número DGI/467/280512, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: “...A continuación se proporciona la información correspondiente a los Puertos Pesqueros en los Estados del Noroeste...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.12/00336 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGIV/01586/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.VII

Se confirman las respuestas otorgadas por la Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación e Infraestructura, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los demás requerimientos, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007812, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007812, que en esencia dice: “*Carta estatal pesquera y acuicola de los estados del noroeste de México: Sonora, Sinaloa, Baja california sur y norte...*”-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/21052012-V/1384 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto me permito informar que esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, no cuenta con la información que requiere el ciudadano. Sin embargo se le informa que puede obtener información necesaria de la actividad pesquera y acuícola mediante la Carta Nacional Pesquera en la siguiente dirección electrónica: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_carta_nacional_pesquera.-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.12/00330 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/01550/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000455/220512 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-240512/000469 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----



comisión nacional
de acuacultura y pesca

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.VIII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008012, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008012, que en esencia dice: "*De la documental que a continuación se enuncia, misma que se encuentra inserta en la presente solicitud de información: TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL "PRODUCTOS MARINOS"...*"-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA/DOPA/150512/0362, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Al respecto, se le informa que no obra en los expedientes de esta Comisión Nacional el original del título de concesión solicitado, por lo que no es procedente la certificación...*"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.12/00298 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/01518/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000442/170512 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-220512/000451 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.IX

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008712, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008712, que en esencia dice: "*Copia digital o simple de los trescientos veintinueve reportes de pesca en zona prohibida elaborados por la Comisión durante el año dos mil once. Lo anterior, según es de verse en el párrafo tercero del Comunicado de Prensa fechado el tres de enero de dos mil doce en Mazatlán, Sinaloa, mismo que acompaña a la presente solicitud en calidad de anexo...*"-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/01549/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "*...Al respecto le comento, no es posible otorgar dicha información por parte de la Dependencia, en atención a los fundamentos y motivos que enseguida se indican: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los*



comisión nacional
de acuacultura y pesca

cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de "información confidencial" y el de "información reservada"..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.X

Se confirma la información reservada con fundamento legal en los artículos 13, fracción I y V, 14, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008812, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008812, que en esencia dice: "Copia digital o simple de los trescientos veintinueve reportes de pesca en zona prohibida elaborados por la Comisión durante el año dos mil once. Lo anterior, según es de verse en el párrafo tercero del Comunicado de Prensa fechado el tres de enero de dos mil doce en Mazatlán, Sinaloa, mismo que acompaña a la presente solicitud en calidad de anexo..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/01549/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto le comento, no es posible otorgar dicha información por parte de la Dependencia, en atención a los fundamentos y motivos que enseguida se indican: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de "información confidencial" y el de "información reservada"..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.XI

Se confirma la información reservada con fundamento legal en los artículos 13, fracción I y V, 14, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008912, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008912, que en esencia dice: "Copia digital o simple de los reportes de posición generados el día 27 de septiembre de dos mil once entre las ocho horas antes meridiano y dieciocho horas pasado meridiano frente a las costas del estado de Sinaloa a partir de la implementación del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) operado por la Comisión a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia con base en la NOM-PESC-062-2007 (Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras). En el entendido de que un Reporte de posición es un conjunto de datos que emite el Equipo o Transreceptor y que es captado a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana, punto 3.6, en referencia los datos contenidos en el reporte de posición son: nombre de la embarcación y ubicación en coordenadas geográficas de latitud-



comisión nacional
de acuacultura y pesca

longitud..."-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/01548/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto le comento, no es posible otorgar dicha información por parte de la Dependencia, en atención a los fundamentos y motivos que enseguida se indican: Tomando en cuenta que el apartado 4.2 inciso b) de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, la información que otorga el SISMEP por su naturaleza, es de uso exclusivo para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y su información es restringida, la cual solamente puede ser compartida a través de contacto único, recayendo esa función en la Secretaría de Marina como encargada de aplicar y hacer cumplir lo conducente en términos de sus respectiva competencias la aplicación de la NOM-062-PESC-2007 y LGPAS, tal y como se determina en el apartado 7.1 de la multicitada norma..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.XII

Se confirma la información reservada con fundamento legal en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 27 del Reglamento de la Ley de la Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

XIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009212, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009212, que en esencia dice: *"Listado de Granjas Productoras Acuícolas en el estado de Tabasco dedicadas a la engorda de Camarones, identificando en cada una de las granjas la siguiente información: la localidad y municipio en donde se ubica, cantidad de estanques construidos, superficie cultivada (hectáreas), volumen de producción anual (toneladas), ciclos de producción al año, Tipo de organización (social, público o privada)..."*-----

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-240512/000472 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Relativo a: "volumen de producción anual (toneladas)..."", le comento que esta Unidad Administrativa en sus registros maneja información relativa a datos estadísticos los cuales son clasificados como reservados, lo anterior con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica...En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, se declara la Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.12/00307 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/01587/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000466/280512 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA /280512/0401 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Acuerdo CI02SEO.25.05.12.XIII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Referente al volumen de producción anual, se confirma la información reservada, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En relación a los demás requerimientos, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

XIV. Asuntos Generales.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:15 horas, del día 25 de mayo de 2012, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

PRESIDENTE

C. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA CONAPESCA**

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI